



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

**Gobierno de la Ciudad de México**  
**Alcaldía La Magdalena Contreras**

**Invitación Restringida a Cuando Menos**  
**Tres Personas**

**I3P/001/2020**

**Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de**  
**Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención",**  
**(FORTASEG 2020)**





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

En cumplimiento con lo que establecen los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 1 fracción VI párrafos primero y segundo, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 28 fracción I, 42 párrafo primero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía La Magdalena Contreras, por conducto de la Dirección General de Administración, en adelante "La Convocante", en Avenida Álvaro Obregón Numero 20 Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras C.P. 10580, teléfono 55 54 49 60 63, invita a personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional **No. I3P/001/2020, para llevar a cabo la contratación de "Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

Conforme a la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO**

El Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona, Director General de Administración, C. Marco Antonio Granados Sandoval, Director de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, el Lic. Cesar Capula Capula, Subdirector de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios y el C. Ricardo Martínez Martínez, Jefe de La Unidad Departamental de Adquisiciones, son los servidores públicos responsables de este procedimiento de Invitación, quienes podrán presidir y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente, Mismos que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el **Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Publicas de la Administración Publica del D. F., a efecto de cumplir con los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de "Conflicto de Intereses"**.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

## 2. INFORMACIÓN GENERAL.

### 2.1 Participación de los licitantes.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas será a él o los participantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable. "La Convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

### 2.2 Contraloría ciudadana.

"La Convocante" invitara a participar como observador en los eventos del procedimiento a un Contralor Ciudadano a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana de la Ciudad de México.

### 2.3 Órgano Interno de Control.

"La Convocante" Invitara a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía la Magdalena Contreras.

### 2.4 Autorización presupuestal.

Se cuenta con la autorización de suficiencias presupuestales para la adquisición de estos bienes otorgadas mediante el oficio número **AMC/DGA/DFACH/SF/945/2020** signado por la **Jefatura de la Subdirección de Finanzas**, para la partida número 3391 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales y Otros".

### 2.5 Información Adicional

En atención a la declaratoria de emergencia que se tiene actualmente en nuestro país, por causas del COVID-19, y en estricto apego al:

3 de 69

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



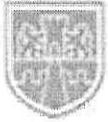


**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. 13P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

- Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19.
- 23 de marzo del 2020 en el cual se publicó el Primer Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos que se señalan, así como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas, con el propósito de evitar el contagio de COVID-19.
- 30 de marzo del 2020 en el cual se publicó el Segundo Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- 1 de abril del 2020 en el cual se publicó el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- 6 de abril del 2020 en el cual se publicó el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México.
- 22 de abril de 2020 en el cual se publicó el Cuarto Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de la Fase 3 de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

- 30 de abril del 2020 en el cual se publicó el Acuerdo por el que se modifica el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID – 19.
- 18 de mayo del 2020 en el cual se publicó el Acuerdo que adiciona al numeral Cuarto del Acuerdo de 17 de abril de 2020, en el que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.
- 29 de mayo del 2020 en el cual se publicó el Quinto acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19.

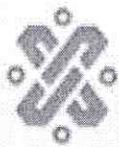
Derivado de lo expuesto anteriormente y la necesidad de llevar a cabo este procedimiento y a efectos de evitar contagios y a la aglomeración de más de diez personas en un mismo lugar, los eventos que se realicen derivados del presente concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas, solo se recibirán preguntas vía electrónica al correo [rmartin\\_197@hotmail.com](mailto:rmartin_197@hotmail.com), y lo establecido en los numerales 5.2, 6.2 de estas bases.

### 3. CONDICIONES GENERALES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se hará por partida única al 100%, incluyendo todos los conceptos que la integran, al participante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

económicas requeridas por "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**4. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN**

**4.1 Descripción de los servicios a contratar**

Los servicios objeto de esta invitación a cuando menos tres personas se encuentran descritas en el **(Anexo Uno)** de esta convocatoria.

**4.2 Especificaciones del servicio a contratar**

Las propuestas técnicas de los servicios objeto de este procedimiento se presentarán respetando las especificaciones establecidas en el **(Anexo Uno)** que se integra a esta convocatoria.

**4.3 Patentes, marcas y derechos de autor**

El participante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor u otros derechos exclusivos durante la vigencia del Contrato liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y "La Convocante"; esta última notificará por escrito al prestador del servicio cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

**4.4 Garantía del servicio objeto de esta Invitación**

Los servicios objeto de esta Invitación deberán estar garantizados por el prestador del servicio, obligándose a prestarlos nuevamente, cuando personal designado por "La Convocante", a través de la **Dirección General de Bienestar Social**, determine que éstos no cumplen con las especificaciones solicitadas, durante la totalidad del periodo de prestación del servicio.

**4.5 Condiciones, periodo, lugar y horario para la prestación de los servicios**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios**  
**Unidad Departamental de Adquisiciones**

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

**Condiciones para la prestación de los servicios:** Se encuentran descritas en el (Anexo Uno) de esta convocatoria.

**Periodo para la prestación de los servicios:** Se encuentra descrito en el (Anexo Uno) de esta convocatoria.

#### 4.6 Relación Laboral

El participante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "La Convocante" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador tenga con respecto a sus trabajadores.

#### 4.7 Grado de Integración Nacional

Los servicios ofertados deberán contar por lo menos con un 50% de contenido de Integración Nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.

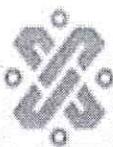
#### 4.8 Vigencia del contrato

Será a partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre del 2020.

#### 4.9 Calendario de eventos

Procedimiento	Fecha	Hora
Aclaración de bases	05/08/2020	14:00
Apertura	07/08/2020	14:00
Fallo	10/08/2020	11:00





Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

## 5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 5.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México, en atención a el Lic. Marino Bulmaro Ramirez Carmona, Director General de Administración, e identificadas con el número, nombre de la Invitación Restringida a cuando Menos Tres Personas con la fecha del día señalado para la presentación de propuestas.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin enmendaduras ni tachaduras.
- C) En idioma español, monedas, pesos y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

### 5.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los participantes deberán presentar su propuesta en **Un Sobre Cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en esta convocatoria.

La totalidad de estos documentos deberá incluirse en el único sobre que entregue el participante en el acto de presentación y apertura de propuestas.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

### **5.2.1 Documentación legal**

Incluir dentro del único sobre **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible**, de la siguiente documentación:

- A)** Personas morales: Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.

Personas Físicas: Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.

- B)** Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.
- C)** Personas Físicas y Morales: Opinión de Obligaciones Fiscales (de forma positiva y vigente) que emita el sistema de Administración Tributaria "SAT" de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, **o presentar según sea el caso para especificar que en caso de no tener el 32-D deberá de presentar las declaraciones**

Personas Morales: Declaración anual del ejercicio 2019, así como las declaraciones parciales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, junio del 2020, del I.S.R.





**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios**  
**Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,**  
**"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de**  
**Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago.

Personas Físicas: Declaración Anual del ejercicio 2019 del I.S.R., e I.V.A. (incluir Determinación del I.V.A."), y las declaraciones parciales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, junio del 2020 del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago, para el caso de las personas físicas que estén inscritas bajo el **Régimen de incorporación Fiscal**, deberán presentar todas las **Declaraciones Bimestrales del 2020, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del I.S.R. e I.V.A.**

- D) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de la persona física.
- E) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física participante.
- F) Comprobante de domicilio fiscal de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad máxima de dos meses; o última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).
- G) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

### 5.2.2 Documentación Administrativa

Incluir dentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral **5.2** de esta convocatoria, original de la siguiente documentación:

- A) Requisar el formato de "Acreditación de Personalidad" de esta convocatoria **(Anexo Dos)**.
- B) Currículum Vitae de la persona moral o de la persona física, destacando la experiencia en la prestación del servicio objeto de la presente invitación.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo Tres)**.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al entregar los bienes objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía La Magdalena Contreras **(Anexo Cuatro)**.
- E) Carta en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros que deriven de la presente invitación **(Anexo Cinco)**.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está enterado y conforme con el contenido de estas bases, sus anexos, los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones y las sanciones a las que puede hacerse acreedor en caso de





Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

incurrir en alguno de los aspectos establecidos como incumplimientos en estas bases  
(Anexo Seis).

- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitara, previo a la formalización del contrato su respectivo registro en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía La Magdalena Contreras **(Anexo Siete)**.
- H) Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México. **(Anexo Ocho)**.
- I) Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería del Distrito Federal), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes. **(Anexo nueve)**.
- J) En su caso de que los participantes **No sean** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La Convocante" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. **(Anexo Diez)**.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre "La Convocante" y el participante, **(Anexo Once)**.
  
- L) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está enterado y conforme con el contenido de esta convocatoria, sus anexos, los acuerdos derivados de la junta de aclaración y las sanciones a las que puede hacerse acreedor en caso de incurrir en alguno de los aspectos establecidos como incumplimientos en esta convocatoria, y en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en esta convocatoria como el contrato respectivo **(Anexo Doce)**.
  
- M) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Invitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "La Convocante" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores **(Anexo Trece)**.
  
- J) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "La Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo Catorce)**.





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

- K) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para **prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: la Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier Alcaldesa en La Magdalena Contreras, el Lic. Marino B. Ramírez Carmona Director General de Administración, el C. Marco Antonio Granados Sandoval Director de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, el Lic. Cesar Capula Capula Subdirector de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios, el C. Ricardo Martínez Martínez Jefe de La Unidad Departamental de Adquisiciones y el c. Juan José Sánchez González Director General de Bienestar Social (Área Solicitante) **(Anexo Quince)**.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

**5.2.3 La propuesta técnica**

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales **5.1** de esta convocatoria, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa del servicio ofertado por el participante respetando las características y especificaciones establecidas en el **(Anexo Uno)** y **(Anexo Veinte)** de esta convocatoria.
- B) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal, equipo y material especializado y suficiente para la realización de los servicios objeto de este procedimiento **(Anexo Dieciséis)**.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2016-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

- C) Carta en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de rechazo del servicio objeto de esta invitación, se obliga a prestarlo nuevamente de manera inmediata y, que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 13 de esta convocatoria **(Anexo Diecisiete)**.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio objeto de este procedimiento se obliga a tratar con absoluta confidencialidad toda clase de información que le sea proporcionada por "La Convocante", obligándose también a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder, comunicar o filtrar cualquier información a terceras personas ajenas a la relación contractual que se derive de este procedimiento, por cualquier medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, aun después de concluida la vigencia del contrato correspondiente, tampoco podrá proporcionar a terceros ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, debido a que "La Convocante", tendrá los derechos exclusivos de la documentación e información que resulte de la prestación del servicio objeto de este procedimiento **(Anexo Dieciocho)**.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan con por lo menos, un 50% de contenido de integración nacional **(Anexo Diecinueve)**.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

#### **5.2.4 La propuesta económica**

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 5.1 de esta convocatoria, conteniendo la información y documentación siguiente:

15 de 69

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

- A)** Propuesta económica conforme al **(Anexo Uno) y (Anexo Veintiuno)**, respetando las características y especificaciones establecidas, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.**

## **6. EVENTOS DE LA INVITACIÓN**

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Convocante, sito en Av. Álvaro Obregón No. 20 Col. Barranca Seca C.P. 10580 Alcaldía La Magdalena Contreras.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Invitación Restringida, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalados en estas bases de Invitación Restringida, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren sido invitados y no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

### **6.1 Modificaciones que se podrán efectuar**

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, se podrán modificar los aspectos establecidos en esta convocatoria, siempre que no implique la sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

### **6.2 Junta de aclaración de bases**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el día y la hora señalados en el numeral 4.9 de las bases.

En este acto "La Convocante" dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La Convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

**Importante:** Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los participantes que presenten sus cuestionamientos por escrito y, de ser posible en medios electrónicos, en cualquier versión de Word, en la Coordinación de Adquisiciones, sita en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Convocante, sito en Av. Álvaro Obregón No. 20 Col. Barranca Seca C.P. 10580 Alcaldía La Magdalena Contreras.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas bases, la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de este procedimiento, "La Convocante" notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que habiendo sido invitados no asistieren a dicha junta.

Derivado de las recomendaciones para evitar contagios por COVID19, el presente evento se celebrará presencial y a través de medios electrónicos, a través de medio telefónico de la aplicación de Whatsapp para ello se abrirá un grupo donde se podrán realizar los cuestionamientos y respuestas tanto de servidores públicos y proveedores participantes, que no deseen asistir personalmente a los eventos programado.

Motivo por el cual se levantará acta indicando lo anterior en las mismas y se les hará llegar por medio electrónicos, a través del correo que señalen en su propuesta y/o Whatsapp.





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

### **6.3. Desarrollo del procedimiento de Invitación**

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

#### **6.3.1 Primera Etapa**

La Primera Etapa referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo día y la hora señaladas en el numeral 4.9 de las bases.

En este acto, los participantes entregarán su propuesta en Un Sobre Cerrado en forma inviolable y claramente identificable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante Dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.

El Dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A)** Documentación legal y administrativa;
- B)** Propuesta técnica; y
- C)** Propuesta económica.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

En el Dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "La Convocante", respecto de los bienes objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Derivado de las recomendaciones para evitar contagios por COVID19, el presente evento se celebrará presencial y a través de medios electrónicos, a través de medio telefónico de la aplicación de Whatsapp para ello se abrirá un grupo donde se notificara el resultado de la revisión cuantitativa de cada una de las propuestas presentadas por los proveedores invitados y que hayan entregado su sobre en tiempo y forma, tanto de servidores públicos y proveedores participantes, que no deseen asistir personalmente a los eventos programados.

Motivo por el cual se levantará acta indicando lo anterior en las mismas y se les hará llegar por medio electrónicos, a través del correo que señalen en su propuesta y/o Whatsapp.

### **6.3.2 Segunda Etapa**

La Segunda Etapa, referente a la emisión del fallo se llevará día y la hora señaladas en el numeral 4.9 de las bases.

La convocante comunicará el fallo en junta pública, el cual deberá contener lo siguiente:

La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;





**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios**  
**Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,**  
**"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de**  
**Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

Nombre del participante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la partidas, concepto y monto asignado;

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantía, y

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Derivado de las recomendaciones para evitar contagios por COVID19, el presente evento se celebrará presencial y a través de medios electrónicos, a través de medio telefónico de la aplicación de Whatsapp para ello se abrirá un grupo donde, se notificara del resultado de la evaluación cualitativa y técnica, así como de aquellos que hayan cumplido queden descalificados y/o en su caso poder proponer un precios más bajo en beneficio de la convocante, para a aquellos servidores públicos y proveedores participantes, que no deseen asistir personalmente a los eventos programados.

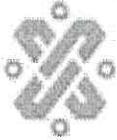
Motivo por el cual se levantará acta indicando lo anterior en las mismas y se les hará llegar por medio electrónicos, a través del correo que señalen en su propuesta y/o Whatsapp

## **7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas serán evaluadas por personal autorizado y designado por "La Convocante", conforme al criterio de "Si Cumple" o "No Cumple", respecto de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases y sus anexos.

- A)** En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2016-2021



2020  
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y propuestas económicas presentadas por los participantes. Se evaluará que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

## 8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 8.1 Documentación Legal y Administrativa

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales **5.2.1** y **5.2.2** de esta convocatoria.

### 8.2 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral **5.2.3** de esta convocatoria. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el **(anexo uno)** de esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios objeto de esta Invitación.

### 8.3 Propuesta Económica

Se evaluará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral **5.2.4** de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el **(Anexo Uno)** de esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se seleccionará de entre los invitados al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## **10. ADJUDICACIÓN**

El (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se adjudicará (n) a la (s) persona (s) moral (es) o física (s) que, de entre los participantes, reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante", y garantice (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La Convocante" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los bienes siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Invitación Restringida se hará por partida completa al 100%, incluyendo todos los conceptos que la integran.

## **11. DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

- A)** Se descalificará al(los) invitado(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- B)** Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros invitados para elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

## **12. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. 13P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

### 13. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

Los participantes podrán interponer recurso de inconformidad contra los actos de este Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 14. DE LOS CONTRATOS

#### Formalización del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a **"La Convocante"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

El modelo de contrato que será utilizado se encuentra establecido en el **(anexo veintidós)** de esta convocatoria.

Si el (los) participante (s) que resulte (n) adjudicado (s) no firma (n) el contrato por causas imputables al (los) mismo (s), **"La Convocante"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el prestador de servicio en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"La Convocante"**.





Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la persona moral, acuda con copia certificada de su poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el prestador del servicio sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

"La Convocante" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

#### Garantía de cumplimiento del contrato

El (los) invitado (s) que resulte (n) ganador (es), deberá (n) garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria, carta de crédito, billete de depósito o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **10% (Diez por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor de la **Tesorería de la Federación**, la cual se deberá entregar en el domicilio de "**La Convocante**" al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el **(Anexo Veintiuno)** de esta convocatoria.

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

### **Liberación de garantía**

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, **"La Convocante"** dará al prestador del servicio su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

### **Aplicación de la garantía por incumplimiento del contrato**

En caso de rescisión del contrato, cuando el prestador de servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

### **Condiciones de pago**

#### **Anticipos**

Para la prestación del servicio objeto de esta Invitación, no se otorgará anticipo alguno.

#### **Pago**

"La Convocante" realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con el soporte de haber cumplido con las obligaciones contratadas y la firma de los servidores públicos validando lo anterior.

### **Sanciones**

#### **Penas convencionales**

Por no prestar de manera oportuna el servicio objeto de esta invitación, en el plazo establecido, se aplicará al prestador del servicio por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 1%, calculado sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

La **Dirección General de Bienestar Social**, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, asimismo notificará por escrito al prestador de servicio sobre los incumplimientos en que incurra.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. "La Convocante" no aceptará pagos en especie.

### **Rescisión del contrato**

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Domicilio para Recibir Notificaciones**

Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

### **Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

### **No Discriminación**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
“Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia “Jóvenes en Prevención”, (FORTASEG 2020).**

De conformidad al numeral 4.1.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (vigente), En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### **Inconformidades**

Los prestadores del servicio que hayan participado en la Invitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro de los plazos establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás leyes aplicables.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

Nota: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ha instrumentado un sistema informático denominado “Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento”, para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006.

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la “Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento” en la página de Internet de la Contraloría General, en <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>

**Ciudad de México, a 31 de julio del 2020**

27 de 69

**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

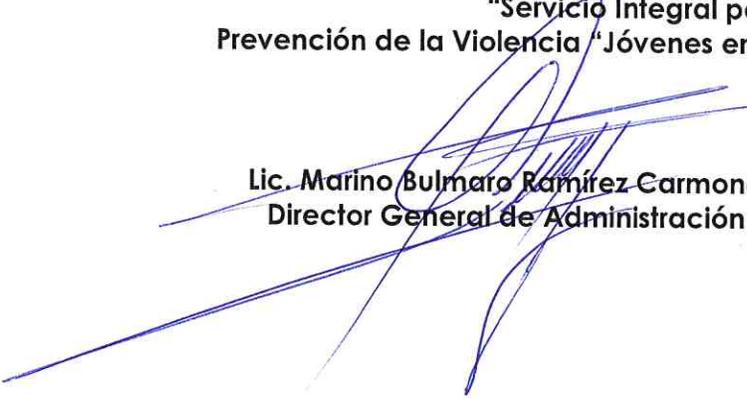
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

  
Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

(Anexo uno)  
Descripción de los bienes

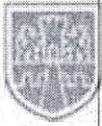
Cons.	Req.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1		Servicio integral para el desarrollo de proyecto de prevención de la violencia "Jóvenes en Prevención", para cumplir con el objetivo: Orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que disminuya factores de riesgo generadores de violencia y fortalezca su papel como agentes de cambio social en su comunidad, con la intención de apoyar en la prevención de situaciones de violencia y delincuencia. a través de los componentes que se muestran en el anexo técnico adjunto a este formato de requisición	1	Servicio

#### Anexo Técnico

Servicio integral para el desarrollo de proyecto de prevención de la violencia "Jóvenes en Prevención", para cumplir con el objetivo: Orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que disminuya factores de riesgo generadores de violencia y fortalezca su papel como agentes de cambio social en su comunidad, con la intención de apoyar en la prevención de situaciones de violencia y delincuencia. A través de los siguientes componentes

1. Realizar un estudio diagnóstico contextual sobre las problemáticas que enfrentan los jóvenes en las colonias San Bernabé Ocoatepec y Las Cruces. Dicho estudio deberá contar





**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios**  
**Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,**  
**“Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de**  
**Prevención de la Violencia “Jóvenes en Prevención”, (FORTASEG 2020).**

con un análisis de los siguientes rubros: -Identificación de agentes de cambio en el territorio de intervención. -Identificación de faltas administrativas, delitos y violencias mayormente cometidos dentro del territorio de intervención, -Identificación de la población juvenil dentro del territorio, -Identificación de políticas públicas dirigidas a las juventudes, -Análisis de los insumos físicos y humanos destinados a la atención juvenil, -Factores de Riesgo y percepción de seguridad. Para la recolección de los datos se deberá recurrir a las bases nacionales como censos, encuestas, bases de datos, de instituciones como el INEGI o el SESNSP, en caso de no contar con el dato requerido se deberá de recurrir a las instancias locales, tales como: preceptorías, CIJ, CAPAS, Instituciones municipales de Salud. La prioridad de la realización de estudios contextuales como línea base, permitirá la evaluación trianual de resultados. Se entregará en un documento original impreso a selección de color en carpeta curpiel con sello de la alcaldía en frente, y versión digital en memoria usb.

2. Lanzar una convocatoria dirigida a jóvenes hombres y mujeres que vivan en las colonias San Bernabé Ocoatepec y Las Cruces para que participen en un diagnóstico participativo, Dicha convocatoria podrá realizarse a través de los siguientes mecanismos: -Invitación directa en lugares de encuentro y esparcimiento de los jóvenes, -Material impreso (carteles, trípticos, folletos, entre otros); Redes Sociales, el kit de difusión impreso constara de un millar de un cartel de convocatoria a selección de color tamaño cuatro cartas, dos banners impresos en lona de 80 x 180 cm, con araña estabilizadora de metal, una lona informativa impresa a dos tintas de 3 x 5 m. la convocatoria digital constara de un cartel digital, una campaña promocional por 10 días en Facebook, y tres videoclips de 20 segundos cada uno.
3. Realizar un diagnóstico participativo con la participación de 50 jóvenes que vivan en las colonias San Bernabé y Las Cruces (25 jóvenes por cada colonia respectivamente) para determinar cuáles son las principales problemáticas que representan un factor de riesgo de violencia social para las juventudes, así como las acciones que coadyuvan a la solución de estas, además de los insumos necesarios para ello. El diagnóstico se realizará:
  - a) Con los jóvenes que respondan a la convocatoria para la realización del diagnóstico participativo y será nutrido con grupos focalizados.
  - b) El diagnóstico debe contar con los siguientes objetivos:





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios**  
**Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,**  
**“Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de**  
**Prevención de la Violencia “Jóvenes en Prevención”, (FORTASEG 2020).**

- ✓ Presentar a los jóvenes los resultados y hallazgos del estudio de contextualización
  - ✓ Analizar cuáles son las problemáticas más urgentes para atender tanto en lo individual como en lo colectivo.
  - ✓ Analizar los recursos socioculturales, físicos y humanos con los que cuenta la comunidad y los jóvenes participantes.
  - ✓ Establecer prioridades a partir del análisis consensado para aumentar las oportunidades de los jóvenes dentro de la comunidad y reducir los índices de violencia y delincuencia, mejorando la relación y los vínculos con el resto de los actores sociales de la comunidad.
  - ✓ Realizar un reporte final en el que se establezcan:
    - Las problemáticas prioritarias que enfrentan
    - Acciones y actividades consensadas entre el grupo dirigidas a mitigar o atender las problemáticas ("Definición e Implementación de Acciones")
    - Responsables de realizar o implementar las acciones o actividades
    - Los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones o actividades.
- c) Para la realización del diagnóstico deben utilizarse Talleres o Grupos Focales.
- d) Se entregará en un documento original impreso a selección de color en carpeta curpiel con sello de la alcaldía enfrente, y versión digital en memoria usb.
4. Implementación de una capacitación de hasta 12 horas aplicadas en 4 secciones -1 sesión por día – de 3 horas cada una, dirigida a 25 jóvenes que vivan en la colonia San Bernabé, para la inserción educativa, económica y recreativa. Las temáticas de la capacitación se definirán a partir del tema: *Capacitación para la integración al campo laboral*, y deberán contar con validez oficial. De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.
5. Una capacitación de hasta 12 horas aplicadas en 4 sesiones -1 sesión por día – de 3 horas cada una, dirigida a 25 jóvenes que vivan en la colonia Las Cruces, para la inserción educativa, económica y recreativa. Las temáticas de la capacitación se definirán a partir del tema: *Capacitación para la integración al campo laboral*, y deberán contar con





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

validez oficial. De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.

6. Implementación de una capacitación de hasta 30 horas (20 horas teoría y 10 horas de práctica), dirigida a 25 jóvenes que vivan en la colonia San Bernabé, en habilidades psicosociales, considerando las siguientes temáticas: *-Habilidades para la vida, -Habilidades Emocionales, -Habilidades interpersonales*. De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.
7. Implementación de una capacitación de hasta 30 horas (20 horas teoría y 10 horas de práctica), dirigida a 25 jóvenes que vivan en la colonia Las Cruces; en habilidades psicosociales, considerando las siguientes temáticas: *-Habilidades para la vida, -Habilidades Emocionales, -Habilidades interpersonales*. De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.
8. Implementación de un taller de hasta 12 horas aplicadas en 4 sesiones -1 sesión por día – de 3 horas cada una, sobre emprendimiento social, para el diseño de proyectos socioprodutivos, con capacidad de hasta 20 jóvenes que vivan en las colonias San Bernabé y Las Cruces, incluido material de trabajo. Con la intención de buscar la integración de los jóvenes de acuerdo con sus intereses y/o a los resultados obtenidos en el diagnóstico participativo. De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.
9. Implementación de un taller de radio comunitaria por internet, con duración de hasta 12 horas aplicadas en 3 sesiones – 1 sesión por día – de 4 horas cada una, con capacidad de hasta 20 jóvenes que vivan en las colonias San Bernabé y Las Cruces, con la intención





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

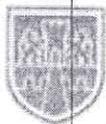
**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

de buscar la integración de los jóvenes de acuerdo con sus intereses y/o a los resultados obtenidos en el diagnóstico participativo. Las sesiones de este taller se impartirán en el Deportivo San Bernabé "La Olla" en la colonia San Bernabé Ocoatepec. De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.

10. Implementación de un taller de hasta 8 horas aplicadas en 3 sesiones – 1 sesión por día – de 4 horas cada una, sobre reparación de patinetas con capacidad de hasta 20 jóvenes que vivan en las colonias San Bernabé y Las Cruces, con la intención de buscar la integración de los jóvenes de acuerdo con sus intereses y/o a los resultados obtenidos en el diagnóstico participativo. Las sesiones de este taller se impartirán en el Deportivo San Bernabé "La Olla" en la colonia San Bernabé Ocoatepec. De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.
11. Implementación de un taller de hasta 12 horas, aplicadas en 3 sesiones – 1 sesión por día – de 4 horas cada una, sobre rap conciencia con capacidad de hasta 20 jóvenes que vivan en las colonias San Bernabé y Las Cruces, con la intención de buscar la integración de los jóvenes de acuerdo con sus intereses y/o a los resultados obtenidos en el diagnóstico participativo. Las sesiones de este taller se impartirán en el Deportivo San Bernabé "La Olla" en la colonia San Bernabé Ocoatepec. De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.
12. Realizar el mejoramiento y apropiación de un espacio comunitario a través de una jornada comunitaria de limpieza en el Deportivo San Bernabé "La Olla", con la participación de jóvenes que vivan en las colonias San Bernabé y Las Cruces con la intención de que aquellos jóvenes que participen, así como su comunidad, logren la apropiación de dichos espacios y/o zonas.





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

13. Realizar 3 Jornadas de "Jóvenes de prevención" en las que se llevarán a cabo las siguientes acciones:
- I. Los jóvenes participantes darán a conocer las actividades que realizan en el marco del proyecto para incentivar la participación de los habitantes de la colonia/comunidad/barrio en las actividades que implementan.
  - II. De acuerdo con la habilidad que tengan y la actividad que están implementando, los jóvenes participantes realizarán acciones de apoyo a la comunidad (por ejemplo: si el joven imparte clases de algún deporte, arte u oficio y algún vecino de la comunidad requiere un servicio relacionado con éste, el joven podrá realizarlo).
  - III. Los jóvenes podrán mostrar las habilidades obtenidas en los talleres y o actividades en las que participen.

De acuerdo con las condiciones de sana distancia por causa de pandemia SARS-COV2 COVID19, se evaluará si las secciones se realizaran en espacio físico de la misma colonia, o a distancia en línea a través de internet.

**Condiciones para la prestación del servicio:** En los lugares en que se preste el servicio, el personal designado por "**La Convocante**", a través de la **Dirección General de Bienestar Social**, llevará a cabo la revisión cualitativa de los servicios, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en esta convocatoria.

**Plazo para la prestación del servicio:** Los servicios deberán ser prestados dentro del periodo comprendido a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Para los trabajos del diagnóstico, tendrán una ejecución de 30 días naturales como máximo contados a partir de la formalización del contrato respectivo.

**Lugares y horario para la prestación del servicio:** Los lugares en que se deberá prestar el servicio serán dentro del marco territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Los lugares y el horario para la prestación del servicio serán notificados por "**La Convocante**", a través de la **Dirección General de Bienestar Social**, al participante que resulte adjudicado.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

(Anexo Dos)  
Acreditación de Personalidad

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Invitación Restringida, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.

**Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas:**

Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
Calle y Número:				
Colonia:	Alcaldía o Municipio:			
Código Postal:	Entidad Federativa:			
Teléfonos:	No. De Fax:			
Correo Electrónico:				
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:				
Relación de Accionistas y porcentaje de acciones:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	R.F.C. (con homoclave).	% participación.
Descripción del acta constitutiva:				
Reforma del acta constitutiva:				
Nombre del apoderado o representante:				
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:				
Escritura pública número:		Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:				

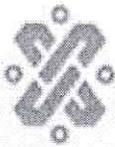
Lugar:

Fecha:

**Atentamente**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. 13P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo Tres)**

**Atentamente**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
At'n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al entregar los bienes objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía La Magdalena Contreras (**Anexo Cuatro**).

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a,    de    del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
A f. n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros que deriven de la presente invitación **(Anexo Cinco)**.

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a,    de    del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está enterado y conforme con el contenido de estas bases, sus anexos, los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones y las sanciones a las que puede hacerse acreedor en caso de incurrir en alguno de los aspectos establecidos como incumplimientos en estas bases (**anexo Seis**)

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a,    de    del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
At'n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitara, previo a la formalización del contrato su respectivo registro en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía La Magdalena Contreras **(Anexo Siete)**.

**Atentamente**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México. **(Anexo Ocho)**

Y Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a la Circular no. **SF/CG/141111/2007**, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto de 2007, y de acuerdo con lo establecidos en los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica.	No aplica.	Especifique el motivo por el cual no aplica
Impuesto predial.			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			
Derechos de descarga a la red de drenaje.			

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: _____		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del código fiscal del distrito federal, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal del distrito federal.  En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el código fiscal del distrito federal.		

Razón social:	
Registro federal de contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

**Atentamente**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

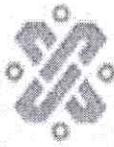
Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

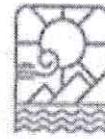
Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería del Distrito Federal), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes. **(Anexo nueve).**

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a,    de    del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
A'tn. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

En su caso de que los participantes **No sean** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La Convocante" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. **(Anexo Diez).**

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a,    de    del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre "**La Convocante**" y el participante, (**Anexo Once**).

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a,    de    del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
At'n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está enterado y conforme con el contenido de esta convocatoria, sus anexos, los acuerdos derivados de la junta de aclaración y las sanciones a las que puede hacerse acreedor en caso de incurrir en alguno de los aspectos establecidos como incumplimientos en esta convocatoria, y en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en esta convocatoria como el contrato respectivo **(Anexo Doce)**.

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

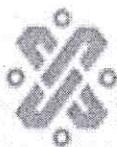
Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Invitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "**La Convocante**" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores (**Anexo Trece**).

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



**2020**  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
At'n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "**La Convocante**", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo Catorce**).

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

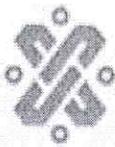
Ciudad de México a, de del 2020.

**Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para **prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: la Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier Alcaldesa en La Magdalena Contreras, el Lic. Marino B. Ramírez Carmona Director General de Administración, el C. Marco Antonio Granados Sandoval Director de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, el Lic. Cesar Capula Capula Subdirector de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios, el C. Ricardo Martínez Martínez Jefe de La Unidad Departamental de Adquisiciones y el c. Juan José Sánchez González Director General de Bienestar Social (Área Solicitante) **(Anexo Quince)**.

**Atentamente**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a,    de    del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal, equipo y material especializado y suficiente para la realización de los servicios objeto de este procedimiento (**Anexo Dieciséis**).

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2016-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

Ciudad de México a,    de    del 2020.

**Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
A t n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente**

Carta en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de rechazo del servicio objeto de esta invitación, se obliga a prestarlo nuevamente de manera inmediata y, que, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 13 de esta convocatoria (**Anexo Diecisiete**).

**Atentamente**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a,    de    del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Alf. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio objeto de este procedimiento se obliga a tratar con absoluta confidencialidad toda clase de información que le sea proporcionada por "La Convocante", obligándose también a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder, comunicar o filtrar cualquier información a terceras personas ajenas a la relación contractual que se derive de este procedimiento, por cualquier medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, aun después de concluida la vigencia del contrato correspondiente, tampoco podrá proporcionar a terceros ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, debido a que "La Convocante", tendrá los derechos exclusivos de la documentación e información que resulte de la prestación del servicio objeto de este procedimiento **(Anexo Dieciocho)**.

**Atentamente**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2016-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan con por lo menos, un 50% de contenido de integración nacional (**Anexo Diecinueve**).

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
At'n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

(Anexo Veinte)  
Formato de propuesta técnica

Cons.	Req.	Area Solic.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Cantidad
1						
2						
<b>Garantía de los bienes:</b>						
<b>Fecha de entrega de los bienes:</b>						
<b>Lugar de entrega de los bienes:</b>						

**Nota:** Los bienes ofertados deberán apegarse a lo solicitado en el **Anexo Uno** de estas bases.

Atentamente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
Añ. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

(Anexo Veintiuno)  
Formato de Propuesta Económica

Cons.	Req.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Cantidad	Precio unitario	Importe
						Subtotal	
						IVA (16%)	
						Total	
Importe con letra							
La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.							

Atentamente





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

Ciudad de México a, de del 2020.

**(Anexo Veintiuno)  
Formato para la garantía de cumplimiento de contrato**

Para el cumplimiento del contrato / fianza ante: El Gobierno de la ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, ciudad de México.

Para garantizar por \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ con domicilio en (calle, colonia, alcaldía y C.P.) transcribirlo como viene en contrato \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato administrativo número \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ con un importe \$ \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ con número y letra \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ no incluye I.V.A., relativo a: \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

Que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Magdalena Contreras, representada en este acto por el Lic. Marino B. Ramírez Carmona, en su carácter de Director General de Administración y por la otra nuestro fiado \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ la presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en el código fiscal de la federación, artículo 48 fracción ii y 49 fracción iii de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público y en las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y en las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones. La compañía afianzadora expresamente declara:

- A) que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes garantizados, o exista espera, la vigencia de la garantía quedará automáticamente prorrogada en concordancia, por lo que la institución afianzadora renuncia al contenido del artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y fianzas en vigor.
- C) que garantiza el cumplimiento en la entrega de los bienes, materia del contrato.
- D) que para cancelar la garantía será requisito indispensable la autorización expresa por escrito de "la delegación".
- E) la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos: 282 y 289 de la ley de instituciones de seguros y fianzas vigente, la fianza se cancelará cuando "el proveedor" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

**Notas:**

Razón social de la empresa  
 R.F.C. de la empresa  
 Domicilio fiscal de la empresa  
 Número del contrato  
 Fecha del contrato  
 Importe del contrato con número  
 Importe del contrato con letra  
 Objeto del contrato  
 Proveedor

La fianza deberá traer el nombre y cargo de quien la firme





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones

No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).

Ciudad de México a, de del 2020.

Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México  
A f n. Lic. Marino Bulmaro Ramírez Carmona  
Director General de Administración  
Presente

(Anexo Veintidós)

#### Modelo de Contrato al Que se Sujetarán las Partes

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL " ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA **ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA ALCALDÍA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARINO BULMARO RAMÍREZ CARMONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL **C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA " ", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL , EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y COMO "**LAS PARTES**" CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO.

#### DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

**I.1.** QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN EL EJERCICIO DE ACCIONES DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; 53, INCISO A), NUMERAL 1, 2 Y 55, NUMERAL 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 20 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.2.** QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DENTRO DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUE CUENTA CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

**I.3.** QUE EL LIC. MARINO BULMARO RAMÍREZ CARMONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN SE DESPRENDE DEL CORRESPONDIENTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 1º DE MARZO DEL 2019, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO A SU FAVOR Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2019, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO POR ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIII, 75 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.4.** QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FUE SOLICITADO POR LA \_\_\_\_\_, DEPENDIENTE DE \_\_\_\_\_, MEDIANTE LAS REQUISICIONES NÚMEROS \_\_\_\_\_.

**I.5.** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANTO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CIR/007/2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTE EN " \_\_\_\_\_ ", CELEBRADO EN FECHA \_\_\_\_\_ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**I.6.** QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO " \_\_\_\_\_ ", DEL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CON AUTORIZACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PARA LA REQUISICIÓN \_\_\_\_\_, EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO EN ESTA ALCALDÍA.

**I.7.** QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y QUE SE ENCARGARÁ DE TODAS LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE ENLACE CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ LA \_\_\_\_\_, DEPENDIENTE DE \_\_\_\_\_.

**I.8.** QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN: AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 20, COLONIA BARRANCA SECA, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, TELÉFONOS 54496023, 54496026.

**I.9.** QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF-971205-4NA

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DEL TESTIMONIO DE LA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO , OTORGADA ANTE LA FE DEL , E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO .

II.2. QUE SU APODERADO GENERAL EL , QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO , OTORGADA ANTE LA FE DEL , NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO , ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR NÚMERO , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3. QUE SU OBJETO SOCIAL ES:

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES:

II.5. QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL Y/O LABORAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

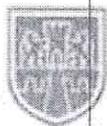
QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.6. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.7 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NINGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, LE HA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATO ALGUNO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

**II.9** QUE RECONOCE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE OSTENTA EL LIC. MARINO BULMARO RAMÍREZ CARMONA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS CONFORME EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO A SU FAVOR Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2019, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II.10.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO NUMERO 354 COLONIA BARRIO SANTA CATARINA, C.P. 04010, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: (55) 63494462 (55) 13323460

**III.** DECLARAN AMBAS PARTES:

**III.1.** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**III.2.** QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**III.3.** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENER DE LAS SIGUIENTES:

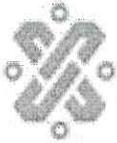
**CLÁUSULAS**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "LA ALCALDÍA" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTREGAR EL " \_\_\_\_\_ ", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO FIJO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO INCLUYENDO REFACCIONES SON DE CALIDAD Y ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. 13P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, UNITARIO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" NO ACEPTA OPCIONES Y OTRAS PROPOSICIONES DE LOS SERVICIOS SIMILARES, EQUIVALENTES O SUCEDÁNEOS.

SEGUNDA. - MONTO Y PRESUPUESTO A EJERCER "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO DE \$ ( ), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA LA ENTREGA LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURÍDICO "LA ALCALDÍA" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO

EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS CON EL VISTO BUENO DE LA , DEPENDIENTE DE LA , LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) Y A LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USOS FISCALES Y VALIDADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, CABE SEÑALAR QUE EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE TARDE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBE ELABORAR LAS FACTURAS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CON DOMICILIO FISCAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, R.F.C.: GDF-971205-4NA.

EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ESTAR VIGENTE AL 2020, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

**CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MISMO SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TODA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EN SU CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SIGNARON EL CONTRATO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO DE LAS FUNCIONES.

**QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES O LOCALES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA ALCALDÍA", ÚNICAMENTE PAGARÁ AL MISMO EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**SEXTA. - LUGAR, FECHA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A , EN LOS SITIOS Y PROGRAMACIÓN INDICADOS POR LA , DEPENDIENTE DE LA , POR LO QUE EN CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL ÁREA PROPORCIONARÁ LAS FECHAS, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARAN A CABO DICHOS MANTENIMIENTOS, PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESTOS DEBERÁN DE ATENDERSE CON CUANDO MENOS 4 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO.

**SÉPTIMA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO**

EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PRESTADO DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA, EN LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A "LA ALCALDÍA" EN LAS CONDICIONES INDICADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DEBERÁN CORRESPONDER CON LOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" COMPRUEBE QUE EL SERVICIO NO SE ENTREGÓ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, ESTO SERÁ MOTIVO DE RECLAMACIÓN Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A SU REPOSICIÓN DE SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN DETRIMENTO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR POR SU INCUMPLIMIENTO.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios**  
**Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,**  
**“Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de**  
**Prevención de la Violencia “Jóvenes en Prevención”, (FORTASEG 2020).**

AMBAS PARTES, CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYA SIDO ENTREGADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE LA \_\_\_\_\_, DEPENDIENTE DE LA \_\_\_\_\_, PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE LIBREMENTE POR “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DE LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA DURACIÓN DEL MISMO EN EL LUGAR INDICADO Y SIN UN COSTO ADICIONAL PARA “LA ALCALDÍA”.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁN SUPERVISADOS POR LA \_\_\_\_\_, DEPENDIENTE DE LA \_\_\_\_\_ Y/O EL PERSONAL QUE LA MISMA DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LOS SERVICIOS, LA CALIDAD Y EL AVANCE DE LOS MISMOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÍ “LA ALCALDÍA” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN CUANTO AL AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A FIN DE QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR ÉSTE QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN. EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN MAL ESTADO O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL  
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LIBERA A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES POR PARTE DE “LA ALCALDÍA”, NI RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; TODA VEZ QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE Y CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.

DECIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO





**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ  
CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE LA

EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDE PENDIENTE PARA SU CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE ELLO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE "LA ALCALDÍA" INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE, AL REALIZAR EL SERVICIO, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A "LA ALCALDÍA" LA MAGDALENA CONTRERAS.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE OBLIGA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE FIANZA, DENTRO DEL TEXTO DE LA MISMA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO;
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF) EN VIGOR.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA";
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 289 DE LA LEY DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR; DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 63,





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "LA ALCALDÍA"; MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURÍDICOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁ ENTREGADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL DOMICILIO DE LA "ALCALDÍA" SEÑALANDO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, EN SU PUNTO 1.8 DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ÁREA DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES EXPRESAS ANTES MENCIONADAS.

**DÉCIMA TERCERA.** - SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTE SE HAYA CUMPLIDO.
- B) CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS EN EL CONTRATO CONFORME A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS NO SEAN SUSTITUIDOS A SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", EN CASO DE RECHAZO POR ALGUNA CAUSA.
- D) CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REINCIDA EN ATRASOS PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA CUARTA.** - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. - LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ Y DEVOLVERÁ UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALICE LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO Y SE CUMPLA CON EL PLAZO DE GARANTÍA DE DOCE (MESES) POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**DÉCIMA QUINTA.** - PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1.0% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO,





**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios**  
**Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,**  
**"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de**  
**Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LA \_\_\_\_\_, DEPENDIENTE \_\_\_\_\_, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE CONTRATO, ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

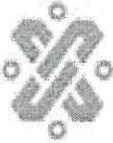
DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER, EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN SINIESTRO CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS DAÑOS Y GASTOS QUE SE ORIGINEN POR DICHO SUPUESTO CORRERÁN EN SU TOTALIDAD A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DESLINDANDO A "LA ALCALDÍA" DE ESTA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIONES  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO  
LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LAS PARTES ACEPTAN QUE SÍ "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONORA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

1. SÍ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, GARANTÍA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O DE LA SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA.
2. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
3. SI SE COMPRUEBA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
4. SÍ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SÍ SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA", VARÍAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA ALCALDÍA", ES EL FACULTADO PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS, POR "LA ALCALDÍA".

EN ESTE SENTIDO, SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO",





**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios**  
**Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,**  
**“Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de**  
**Prevención de la Violencia “Jóvenes en Prevención”, (FORTASEG 2020).**

MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EMITIRÁ UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA, FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MISMA QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE DICTE EL ACUERDO.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES OTORGADOS NO EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES A FIN DE DESACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO, SE EMITIRÁ ACUERDO RESPECTIVO EN DONDE SE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO.

SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “LA ALCALDÍA” ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA LA RESCISIÓN Y LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

EN EL SUPUESTO DE QUE RESCINDA EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA  
AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE “LA ALCALDÍA”.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021



2020  
LEONA VICARIO

**Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios  
Unidad Departamental de Adquisiciones**

**No. I3P/001/2020,  
"Servicio Integral para el Desarrollo de Proyecto de  
Prevención de la Violencia "Jóvenes en Prevención", (FORTASEG 2020).**

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN CINCO TANTOS QUE CONSTAN DE TREINTA Y NUEVE FOJAS, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS

**FIRMAS**

**IMPORTANTE: Este formato es ilustrativo y se podrá modificar, por lo que el participante que resulte adjudicado deberá verificarlo en las oficinas de la convocante, previo a la formalización del contrato respectivo.**



